

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0013/21-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSE DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ING. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que el Arq. Carlos Aguilar García, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- b) Que el Ing. Adolfo Villalobos Hernández, acredita su personalidad como Director de Caminos de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por el Arq. Carlos Aguilar García, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- c) Que el Mtro. José De Jesús Granillo Vázquez, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- d) Que con fecha 10 de septiembre de 2021 el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico por virtud del cual determina la necesidad de reducir el monto establecido originalmente en el contrato de Obra Pública No. 144-OP-0013/21-DC/OBRA, lo anterior derivado a que hubo conceptos de obra en que volúmenes ejecutados fueron inferiores o superiores a los considerados en el catálogo de conceptos; esto de acuerdo a la modificación

de proyecto, supervisión y control de calidad que se tuvo durante la ejecución de los trabajos, y de la cual la Residencia se percata de las variaciones en los diferentes conceptos permitiendo incrementar las metas previstas para este contrato, por lo que la Residencia determina que es factible realizar dichas variaciones en los volúmenes contratados, los cuales no generaran un costo adicional, beneficiando a los usuarios que transitan por esta carretera. Siendo los conceptos que a continuación se mencionan:

- a) Excavaciones, por unidad de obra terminada (Inciso: 3.01.01.003-H.04) (EP-101 y EP-130): en rebajes de la corona de cortes y/o de terraplenes existentes: Cuando el material se utilice en el arrope de taludes. Decremento de Volumen 1,134.00 m3.
 - b) Cortes En carpetas de concreto asfáltico existentes (EP-138): Cuando el material se desperdicie. Incremento de Volumen 738.70 m3.
 - c) Compactación por unidad de obra terminada: Del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes (Inciso: 3.01.01.005-H.09) Para noventa y cinco por ciento (95%). Este concepto permanece como se indica en la Forma ECO-05 para este contrato.
 - d) Sub-bases y bases hidráulicas, por unidad de obra terminada (EP-408a, EP-130 y EP-137): Base hidráulica: Compactada al cien por ciento (100%): Proveniente del banco que elija el contratista (EP-408a). Decremento de Volumen 72.00 m3.
 - e) Riegos de impregnación, por unidad de obra terminada: Emulsión asfáltica (EP-453). Decremento de Volumen 2,885.00 lt.
 - f) Riegos de liga, por unidad de obra terminada: Emulsión asfáltica (EP-451). Decremento de Volumen 1,212.00 m3.
 - g) Materiales asfálticos, por unidad de obra terminada: Empleados en rellenos de grietas Utilizando sellador asfáltico elastomérico (EP-463). Decremento de Volumen 1,757.00 m.
 - h) Cementos asfálticos empleados en concreto asfáltico, por unidad de obra terminada (Inciso: 3.01.03.076-H.06 Y EP-455): Cemento asfáltico tipo PG 70-22 con polímeros, utilizado en carpeta asfáltica. Decremento de Volumen 10,595 kg.
 - i) Suministro y colocación de membrana geotextil, por unidad de obra terminada (EP-306). Incremento de Volumen 2,857.00 m2
 - j) Carpetas de concreto asfáltico, por unidad de obra terminada (Inciso: 081-H.02): compactado al noventa y ocho por ciento (98%), con tamaños máximos de 1/2". Proveniente del banco que elija el contratista (EP-435a, EP-130 y EP-137). Incremento de Volumen 47.30 m3.
 - k) Carpetas de concreto asfáltico, por unidad de obra terminada (Inciso: 081-H.02): compactado al noventa y ocho por ciento (98%), con tamaños máximos de 1". Proveniente del banco que elija el contratista (EP-439, EP-130 y EP-137). Incremento de Volumen 44.10 m3.
 - l) Procedimiento de rebaje de la superficie de la carpeta actual mediante fresado con perfiladora de pavimento (EP-446 y EP-130). En un espesor de 2.0 cm. A 4.0 cm. En tramos parciales. Incremento de Volumen 209.10 m3.
- e) Que en virtud a las variaciones en los conceptos y volúmenes de obra antes señalados, el monto de la obra se reducirá en la cantidad de **\$11,123.40 (ONCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 40/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A.
- f) Que con fecha 10 de septiembre de 2021, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa.
- g) Dicha reducción no implican variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión de la obra.

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 18 de mayo del 2021 se celebró el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0013/21-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos Relativos al MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA CAMARGO – DELICIAS DEL KM 70+000 AL KM 137+000 EN TRAMOS AISLADOS, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, por un monto de **\$19'769,496.47 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **165 días naturales** contados a partir del día **18 de mayo de 2021 al 29 de octubre de 2021**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 01 de junio de 2021, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **01 de junio de 2021 al 12 de noviembre de 2021**, respectivamente.

Por los motivos expuestos en el apartado de DECLARACIONES del presente documento y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, “EL GOBIERNO” le encomienda a “EL CONTRATISTA”, la adecuación de metas en el concepto mencionado en el inciso d) de la Declaración I del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento.

SEGUNDA: Se reduce el monto del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0013/21-DC/OBRA en la cantidad **\$11,123.40 (ONCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 40/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, el cual representa el **0.06 %** del monto original, por lo que el monto total de la obra se reducirá a la cantidad de **\$19'758,373.07 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado.

TERCERA: Para la ejecución del presente convenio "EL CONTRATISTA" se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

CUARTA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 10 de septiembre de 2021.

"EL GOBIERNO"



MTRO. JOSE DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"EL CONTRATISTA"



MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
ING. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

Dirección Jurídica
Departamento Jurídico Administrativo
Oficio número DJ-DJA.-1901/2021

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Chihuahua, Chih., México, a 27 de octubre de 2021

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LOYA DOMÍNGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
BEETHOVEN NO. 4000
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio SCOP-DSJ-618/10/2021, mediante el cual solicita recabar la firma del Secretario de Hacienda, le remito debidamente suscrito, le remito dos tantos del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública 144-OP-0013/21-DC/OBRA, celebrado con Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V., relativo al Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672, Rehabilitación de Pavimento de Carretera Camargo – Delicias del Km 70+000 al Km 137+000 en tramos aislados, alcance regional en el Estado de Chihuahua.

Lo anterior, para su trámite conducente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN

LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ AGUIRRE
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

LFAH'memg



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
CHIHUAHUA, CHIH.



SECRETARÍA
DE HACIENDA

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300, EXT. 13429
www.chihuahua.gob.mx